

**Archivo Municipal
de**

FERIA

Código de referencia : ES.06049.AMF/1.1.01//12.9

Título : Registro de actas de sesiones del Pleno ...

Fecha(s) : 1858

Nivel de descripción : Unidad de instalación

Volumen y soporte de la unidad de descripción : 25 hojas [sic]

Nombre del Productor : Ayuntamiento de Feria



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

POAMEX

GOBIERNO DE EXTREMADURA
Consejería de Educación y Cultura

Pueblo de Feria

Año 1878

Libro

De actas Capitulares del año que
se nota.

B

al
DT

Signen las firmas

Antonio Lanza Cledonio Fernandez Antonio Garcia

Simon Brenas Antonio Carbajal

Juan^{to} Aniebas

y Valderrama
Sria

Otra Sesion
sin efecto

En la Villa de Venia a diez de Enero de mil ochocientos cincuenta y ocho Reunidos en Ayuntamiento los Sres que lo componen y abajo subscriben en su Sala Capitular nada pudo hacerse en virtud de estar ocupados en las Oblig^{es} de la Junta de Milicias Provinciales por cuya razon se dió p^{te} terminada esta que firma solo su Presid^{te} de que yo el Sria certifico =

Gregorio Leal

Juan^{to} Aniebas

y Valderrama

Sesion ordinaria

En la Villa de Venia a diez y siete de Enero de mil ochocientos cincuenta y ocho: Reunidos en Ayuntamiento los Sres que lo componen en su Sala Capitular bajo la presidencia del Sr Alcalde declaró abierta la Sesion relativa unicamente al nombram^{to} de los individuos que han de componer la Junta de Beneficencia segun Circulares del Sr Gobernador de esta Prov^a leyendo los articulos de su Reglam^{to} que tratan de ello, se formó la ternera colocando p^{te} cawera los individuos matos y autorizada en forma se acordó se reputase a. dho. S^{or} y^{ca} su eleccion conforme designa el mismo, dandose p^{te} terminada esta que



firmas d^{tos} S^{res} de que yo el Sr^o certifico =
 Gregorio Leal José M^o de Anaya José Floris

Antonio L^a D^aeva Celedonio Fernandez Esteban Garcia
 Simon Baena

Fran^{co} Aniebar
 y^o alda
 al^o

Esta Sesion
 ordinaria }

En la villa de Teria a veinte y cuatro de Enero de mil ochocientos
 cincuenta y ocho. Reunidos en Ayuntamiento los S^{res} que abajo subscriben ba
 jo la presidencia del Sr^o Alcalde declaro abierta la sesion relativa
 a lo nombramiento de los dos Padres de familia que remoran las cui
 dades necesarias p^o ser vocales de la Junta de Escuelas puesta en que las
 demas Comisiones que son la de Sanidad y Beneficencia se hallan constituy
 das y sus nombramientos en el presente año, leydo los articulos
 de la Ley que hablan sobre la materia fueron nombrados p^o unanimi
 dad de votos Manuel S^{res} D^o Guay. de Leal y D^o Divo Zedeno los que
 se les leyo saber verbalmente p^o su inteli^o, dandose p^o terminados
 esta que firmaron d^{tos} S^{res}, de que yo el Sr^o certifico = l^o de corres
 ponde = vale =

Gregorio Leal José M^o de Anaya José Floris
 Antonio L^a D^aeva y Celedonio Fernandez

siguen las firmas Antonio Garcia

Simon Baena
Antonio Carbajal

Fran^{co} Aniebas
y Valdeita

Sesion ordinaria } En la Villa de Sevilla a treinta y quatro de Enero de mil ochocientos
los cincuenta y ocho. Reunidos en Ayuntamiento los D^{os} que abajo subs
criben en su Sala Capitular bajo la presidencia del Sr Alcalde de
claro' abierta la sesion relativa unicamente al nombram^{to} de Secunda
dor de Contrab^{do} leydos los articulos que hablan sobre la materia con
traron f^o unanimidad de votos al primer ten^{te} de Alcalde Jose Maria
de Toro f^o ser persona apta p^o ello y de responsabilidad y ademas le de
berer jurisdiccion p^o la via de apremio contra los morosos y de conducir
los fondos que recauda f^o su quenta y riesgo bajo el premio marcado y
que se halla repartido. Presente lo acepto y quedo obligado a su cum
plimiento, y en su consecuencia se dio f^o terminada esta que firmaron
los D^{os}, de que yo el Sr. certifico =

Gregorio Leal Pore M^o de Arce

Antonio Ledezma Jose Alonso

Celedonio Fernandez Antonio Garcia

Simon Baena Antonio Carbajal

Fran^{co} Aniebas
y Valdeita

D^{os} Sesion

Lula de



lla de Jexia a siete de febrero de mil ochocientos cincuenta y ocho: Reunidos en Ayuntamiento los Sres que abajo subscriben bajo la presidencia del Sr Alcalde en su Sala Capitular declaró este abierta la sesion relativa a proveer en la escuela publica de niños de esta villa de un panteon que necesite en virtud de exceder su numero del que presija el Reglamento, y trayendo a la vista este y la Ley del ramo vigente usando de las atrib. que se le confieren deliberaron el proveer de dho panteon que disfrutara el haber de cien ducados anuales haciendose la correspondiente adicion en el Presupuesto del presente año lo qual se remitira al Sr Gobernador de esta Prov. con lo que se dio por terminada esta que firman dho Sres de que yo el Sr. certifico =

Gregorio Leal *[Signature]* Nro M.^o de Honor Don Floris *[Signature]*
 Antonio Ladera *[Signature]* Celdonio Fernandez *[Signature]*
 Antonio Carbajal *[Signature]*
 Antonio Garcia *[Signature]*
 Simon Baena *[Signature]*
 Juan ^{de} Anibas *[Signature]*

Nra Sesion en la Villa de Jexia a catorce de febrero de mil ochocientos cincuenta y ocho: Reunidos en Ayuntamiento los Sres que abajo subscriben

En su Sala Capitular se declaró p. el Sr. Alcalde Presidente abierta
la sesión concurren al dho. decreto que hablan sobre utilida y
de las Cuentas que haya de ser precisam^{te} la cuarta parte del haber
disfruten los Ates. enterados del mismo acordaron su cumplim^{te} haci
dose lo correspond^{te} al Presupuesto y pagandose p. mensualidades entrea
dore al efecto sus sumas a dho. Ates p. el objeto a que se coner
con lo que se dió p. terminada esta que firmaron dho. Ates, de que yo
el Sr. Certifico =

Gregorio Leal. Por M. de D. Don José Naris

Antonio La Dora Celedonio Fernandez

Antonio Gamiz Simon Baena
Antonio Carbajal

Juan^{te} Aniebar
y Baldo

Mra Señora. En la Villa de Tercia a veinte y tres de Febrero de mil ochocientos
cinuenta y ocho: Reunidos en Ayuntamiento los Ates que abajo subscri
ben bajo la presid^a del Sr. Alcalde en su Sala Capitular declaró en
abierto la sesión relativa al ramo de Policía Urbana y rural
p. lo que se trajo a la vista la Ley vigente y su Reglam^{to} y
leydos los artículos que hablan sobre las materias acordaron en

Amo



Cuanto a la Urbana de encargo de ella el Abogado de este Municipio
dando p^{te} de lo que suora p^a su resolución, y en lo respect a los Guardas
reoubtrados p^a ello a quienes tambien se les prevendran su custodia y de
mas que sea necesario p^a su rep^{er} y fomento, castigando las faltas que
se cometan conforme al caso, aplicandole la pena que elCodigo epico p^a
la autoridad local, con lo que se dio p^a terminada esta que firmou el
dho, de que yo el dho certifico =

Gregorio Leal Jose M.^a de Arce Jose Alar

Antonio Leal enr Celedonio Fernandez

Antonio Garcia Simon Baena

Antonio Carbajal

Juan Co Aniebar

Valde

Otra Sesion } En la Villa de Tercia a veinte y ocho de febrero de mil ochocientos
cinuenta y ocho: Reunidos los S^{res} del Ayuntam^{to} que abajo subscri-
ben bajo la presid^a del Sr. Al^e en su Sala Capitular se declaro
abierto la Sesion relativa a la inspeccion de las especies de Cor-
vina p^a que se vendan de buena calidad y recibo y en su precio no
se perjudique al consumidor atendiendo p^a esto ultimo al tipo que es el



las tierras de la data, de la dehesilla y Alamo p.^o dadas, en labor p.^o
 un despacho, que finalizara en Julio del año venidero de cincuenta y nueve,
 a este vecindario p.^o medio de repartim.^{to} a la suerte, en su vista acordá-
 ron el que p.^o los Peritos de la villa con el auxilio de aragoneses. proce-
 den desde entonces a esta dilig.^{ca} verificandose dicho rep.^{to} y sorteo el
 Domingo proximo veinte y uno del corriente entre aquellos que las solicitan
 con lo que se da p.^o terminada esta que se publicara p.^o el objeto eniti-
 do firmandolo el Sr. Dn. de que yo el Sr. certifico =

Gregorio Leal *[Signature]* Dn. M.^o de Araya José Flores *[Signature]*

Antonio Lázara *[Signature]* Celdonio Fernandez *[Signature]*

Antonio Garcia *[Signature]*

Simon Baena *[Signature]*

Antonio Carbajal *[Signature]*

Juan Lo Anieba *[Signature]*
 y Baldo *[Signature]*

Señores Sres.)
 efecto)

Hoy dia de la fecha no hay sesion p.^o estar ocupados en el rep.^{to} y sor-
 teo de las tierras de la data de dehesilla y Alamo. Araya y Marro
 veinte y uno de mil ochocientos cincuenta y ocho =

Gregorio Leal *[Signature]*

Juan Lo Anieba *[Signature]*
 y Baldo *[Signature]*

Otra Sesion. En la Villa de Tercia, a veinte y ocho de Mayo de mil ochocientos
 con cincuenta y ocho: Reunidos en Ayuntamiento los Sres. que abajo subscriben
 con el Sr. Alcalde del Sr. M. en su Sala Capitular declaro esta
 abierta la sesion relativa al aumento de sueldo de los M. con
 arreglo a la plantilla que al final del Decreto se estampa. Entendidos
 de este y del Decret. Municipal recibido en este mismo dia en donde
 viene ya el aumento, asi como el de los utiles y menaje, y la asignacion
 del Pasante, leydo todo como lo demas Capitulo de partes aprobado
 por el presente ayuntamiento, acordaron su cumplimiento en los terminos que marca
 el decreto de aprobacion, dando fe. Terminada esta que firman los Sres.
 de que yo el Sr. certifico =

Gregorio Leal Jose M. de Arce Antonio

Carbayal

Augusto Ladera Jose Flores

Celestino Fernandez

Antonio Garcia

Simon Baena

Juan Co Aniebas y Baldu

Sesion sin efecto } Hoy no habido sesion por estar ocupados en asuntos del
 S. R. los individuos de la corporacion Municipal. Tercia cuarenta
 de Abril de mil ochocientos cincuenta y ocho =

Gregorio Leal

Juan Co Aniebas y Baldu



no habido sesion por estar ocupados en asuntos del S. N. los in-
dividuos de la corporacion Municipal. Feria y Abril once de
mil ochocientos cincuenta y ocho =

Gregorio Leal

Juan^{to} Amiebas

y Saldaña

Otra } Hoy no habido sesion por estar ocupados en asuntos del S. N.
los individuos de la corporacion Municipal. Feria y Abril
diez y ocho de mil ochocientos cincuenta y ocho =

Gregorio Leal

Juan^{to} Amiebas

y Saldaña

Otra } Hoy no habido sesion por estar ocupados en asuntos del S. N.
los individuos de la corporacion Municipal. Feria y Abril once
y cinco de mil ochocientos cincuenta y ocho =

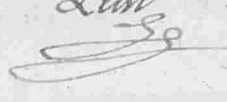









Gregorio Leal

Juan^{to} Amiebas

y Saldaña

Sesion ordinaria } En la villa de Feria a dos de Mayo de mil ochocientos cincuenta

ta y ocho: Reunidos en Ayuntamiento los S.^{os} abajo suscritos se dió cuenta por el Sr. del mismo del rep.^{to} adicional de los cincuenta millones de r. cargados a la contribucion territorial como en mismo del cupo repartido a este pueblo y enterados de todo acordaron su cumplimiento citandose auto con-
miso a la Junta provincial p.^a Mebarb. a efectos, firmandolos en su credito dichos S.^{os} de que Certifico=

Gregorio Leal  Antonio Carbajal 
Antonio Ladera  Juan Flores 
Cedonio Fernandez  Antonio Garcia 
Simon Osena  Juan Co Arriba 
 y Valdes 
Sr. D.

Sesion sin efecto } Hoy no habido sesion por estar ocupados en asuntos del S.^o Los individuos de la corporacion Municipal. Junio y Mayo
nube de mil ochocientos cincuenta y ocho=

Gregorio Leal  Juan Co Arriba 
 y Valdes 

Otra } Hoy no habido sesion por estar ocupados en asuntos del S.^o Los individuos de la corporacion Municipal. Junio



17 Mayo diez y seis de mil ochocientos cincuenta y ocho
Gregorio Leal

Juan Lo Anillas
y Caldas

Segun ordinaria } En la Villa de Ferria a veinte y tres de Mayo de mil ochocientos cincuenta y ocho: Reunidos en Ayuntamiento los Sres que abajo subscriben en su Sala capitular ~~se~~ se dio cuenta por el Sr. de la Circular del Sr. Asesor Jral de Hacienda publica de esta Prov. sobre el nombram^{to} de los individuos que han de componer la Junta Provincial p^a la rectificacion del amillaram^{to} de la riqueza de este Doble que ha de servir de base p^a la derrama de la contribucion de Inmuebles en el ano venidero de cincuenta y ocho, creyendo del contenido de dicha Circular, procedieron al nombram^{to} de los que a esta Corp^{on} le compete, y resultaron p^a unanimidad de votos los siguientes

Sevitor
Clase de mayores contribuyentes

D.^o Juan Casque
Nicasio Ferrnandez

De la del medio

Juan Ferrillo
D.^o Vicente Leal



Item de los mayores

Antonio Julián, uno de la Parra y seguridad en esta
Juan de Dios Sierra.

Suplentes

De los mayores
Bernardo Ferrer

Delos del medio

Manuel Alonzo - Montañilla.

De los menores

Pedro Carballe.

La cuya conformidad se dio por terminada, el acta que firmaron el Sr. Dn. Juan de los Rios, determinando se remita la lista en forma al Sr. Jefe de los Rios, correspondiente su nombre, de que certifica.

Gregorio Leal José M. de los Rios Antonio

Antonio Ladera José Flores

Celedonio Fernandez

Antonio Garcia Simón Bacua

Juan de Arribas y Valdés

Sesiones sin efecto

Hoy no habido sesión por estar ocupados en asuntos del S. N. los individuos de la Corporación Municipal. Feria treinta de Mayo año del sello.

Gregorio Leal

Juan de Arribas y Valdés

Atra - } Hoy no habido sesión por estar ocupados en asuntos del S. N. los in-



dividuos de la Corporación Municipal. Feria seis de Junio año del sello =

Gregorio Leal

Juan Co. Aniebas
y Valdés

Otra. } Hoy no habido sesión por estar ocupados sus individuos en asuntos del
S. S. Feria trece de Junio año del sello =

Gregorio Leal

Juan Co. Aniebas
y Valdés

Otra. } Hoy no habido sesión por estar ocupados sus individuos en asuntos del S. S.
Feria veinte de Junio año del sello =

Gregorio Leal

Juan Co. Aniebas
y Valdés

Otra. } Hoy no habido sesión por estar ocupados sus individuos del S. S. Feria
y feria veinte ^{y siete} años del sello =

Gregorio Leal

Juan Co. Aniebas
y Valdés

Otra. } Hoy no habido sesión por estar ocupados sus individuos en asuntos del
S. S. Feria y

S.
7
A.
M.
A.
A.
C.
B.

Acuervo? En la Villa de Sevilla a cuatro de Julio de mil ochocientos cincuenta y
seis: Reunidos en Ayuntamiento los Señores que abajo subscriben, bajo la pre-
sidencia del Sr. Alcalde, se leyó p. su Sría la circular del Sr. Gover-
nador de esta Prov.^a de veinte y dos de Junio último, inserta en el
Boletín oficial del Viernes veinte y cinco del mismo, marcada con
el número ciento setenta y seis, enterados de su contenido, nombraron
por unanimidad como representante y^o laborador en la liquidación de los
capitales de Censo reducidos correspondientes a esta Corp.^{on} a el Sr.
D.ⁿ Pedro de la Herra, quien podrá aceptar esta, ó poner los reparos
que ~~se~~ ^{se} ~~le~~ ^{le} ~~conviene~~ ^{conviene} según Instrucción, para lo que, y demás
casos acaer a él, le confiere este nombram^{to}, a fin de realizar
su cometido, remitiéndose certificación de esta acta al Sr. Sr.
Gobernador, sin perjuicio de comunicarle su nombram^{to} por medio de
oficio a el Sr. Herra a fin de acreditar en las oficinas su poca
realidad, firmandolo dichos Señores en su credito, de que certifico = En
tendado = jurado = dicho = vale =

Gregorio Leal José M.^o de Paz
Antonio Ladera José Flores
Celestino Fernández
Antonio Garriga Saturno Palma
Antonio Carbajal
Juan José Arellano
Waldemar

sesión extraordinaria } En la Villa de Sevilla a diez de Julio de



mil ochocientos cincuenta y ocho: Reunidos en Aguascalientes los señores que abajo
subscriben, con asistencia de su el Sr. D. se leyó por el mismo la Circular del
Sr. Gobernador de esta Prov.^a de veinte y ocho de Junio ultimo inserta en
el Boletín oficial del Miércoles treinta del mismo recibido por el Correo ultimo
y enterados de ella procedieron conforme a la prevención primera al nombram.^{to}
de los dos concejales y los dos mayores contribuyentes que asociados con el Alcalde
de hubiesen de rectificar las listas electorales p.^{ra} el nombram.^{to} de los individuos
que han de componer las Municipalidades en el año venidero del cincuenta
y ocho así como el de los dos asociados suplentes, y p.^{or} unanimidad fueron
nombrados los siguientes

Consejo Concejales

• Simon Baena
• Modesto Soriano

Consejo mayores Contribuyentes

• D.^o Jose Casquero
• Bernardo Ferrero

Suplentes

Consejo Concejal

Celedonio Pesun

Consejo mayor Contribuyente

D.^o Primitivo

La cual conformidad se dio p.^{or} terminada esta acta dando parte de los
nombrados acto continuo al Sr. Gobernador de esta Prov.^a firmandolo en este
lugar, de que certifico =

Gregorio Leal Jefe M.^a de Jose Plaza

Antonio L. Vera Ceballos ~~Fernandez~~
Antonio Garcia Simon Palma
Antonio Carbajal

Juan L. Arribas
Valdes ~~es~~
Sr. Sr.

Hoy no habida sesion por estar ocupados sus individuos en otros
asuntos del S. S. Tericia y Julio dias y ochos año del setto =

Juan L. Arribas
Valdes ~~es~~

Sesion ord.^a } en la villa de Tericia a veinte y cinco de Julio de mil ochocientos
cincuenta y ochos: Reunidos en Ayuntamiento en su Sala Capitular los
Señores que lo componen y abajo subscriben bajo la presidencia
del Sr. Alcalde del tery por su Sr. el articulo 60 de la Ley Orga-
nica y su Reglamento articulo 54 Capitulo segundo del mismo, con su
Circular recordatoria de 18 del corr.^{te} inserta en el Boletin oficial
del Ministerio, 21 del mismo recibida por el Correo de hoy y enton-
dos acordaron su cumplimiento, f. cuya razon se procede en el acto
al S. S. bajo las formalidades prevenidas y quedaron como Con-
cejales para el año inmediato los siguientes

Juan Lorenzo Leal



- Jose Flores.
- Celestino Fern.
- Modesto Toriega
- Antonio Garcia.
- Baldomero Tejada.
- Antonio Ladera.

Estando completo el numero de sus individuos que son siete, siendo el que compone la municipalidad en la actualidad doce, clavo si la salida de cinco quales son.

- Jose M^{ca} de Toro
- D^{na} Cayetana Becerra
- Juan Miguel Torres
- Ant^o Carbajal
- Simon Daena

Todo conforme al cuadro que manifiesta el vecindario de cada pueblo, el numero de Vecinos y eligibles y el de Concejales que le corresponden con arreglo al mismo todo inserto en el Boletin del Miércoles 30 de Junio ultimo, firmandolo en su credito don D^{no}, de que testifico =

Gregorio Leal Jose M^{ca} de Toro

Jos Flores Modesto Toriega Baldomero Tejada Celestino Fernandez

Antonio Garcia Antonio Carbajal Juan Sanchez

Antonio Ladera Simon Daena Juan Co Amieba

Valde...
de...

Diligencia
6

El primero no hubo sescion p^a estar ocupados sus individuos en otros asuntos del S. S. Jorica y Aorta primero año del sello =

Juan de Arcebal
y Balcázar

Sescion p^a en las villas de Jorica y de Aorta de mil ochocientos cincuenta y ocho: Reunidos en Ayuntamiento los señores que abajo subscriben a las cuntas de la Cierca del Sr. Governador sobre los fuegos, y a lo continuo se nombró los condeales son el Alcalde el Regidor Sindico y Regidor Antonio Sarcia y Balcázar, no creyendo haya falta de sus guardas pues con el guarda mayor y presunciones verbales ellas de ante mano queda este servicio arreglado dando p^a te del resultado firmandolos en su credito dias 11 de que p^a el Sr. Cortes =

Gregorio Leal
Jose Flores
Juan Sanchez
Simon Bama
Antonio Carbajal
Victorino Garcia
Pedro de Noviera

Diligencia
6

El quince no hubo sescion p^a estar ocupados sus individuos en otros asuntos del S. S. Jorica y Aorta quince año del sello =

Juan de Arcebal
y Balcázar



Otra y veinte y dos no hubo sesion p. estar ocupados sus individuos en asuntos del S. N. Tercia f. ut supra =

Fran. Co. Arizcoy
y Bald. de

Sesion. En la Villa de Tercia a veinte y nueve de Agosto de mil ochocientos cincuenta y ocho: Reunidos en Ayuntamiento los A. N. que lo componen asociados de un numero duplo de contribuyentes de todas clases, se leyó p. el S. Alcalde prudente la circular de la Admin. de Hacienda publica de esta Prov. de seis del corriente como así mismo los articulos de la instruccion de Consistorio vigente que han relacion al objeto de esta reunion, cual es, el adoptar los medios mas gravosos a esta poblacion p. hacer efectivo el recapitacion de consumos del año venidero de mil ochocientos cincuenta y ocho, y enterados procedieron a examinar con toda detencion los medios mas apropiados p. realizarlo y despues de una larga discusion, se ha venido adoptar el de repartimiento, por no encontrar otro p. las dificultades que se presentan p. otro qualquiera, en su consecuencia determinaron se saque copia certificada de esta acta, y se remita al S. Admin. de Hacienda publica de esta Prov. p. los efectos que son consiguientes firmandolo en su credito ^{los de dispensacion} de que yo el Srn. Certifico =

S. S.
J. F.
C. F.
A. L.
C. B.
M. S.
H. C.
A. S.

Gregorio Leal Jose M. de Arce
Antonio Carbajal Antonio Ladero
Jose Alvarado Juan Sanchez Celestino
Jose Gasquet Antonio Vazquez Juan Segurilla

Juan Carquezo José Muñoz Primitivo Leal y Nicanor
 José Anto Carbajales Vicente Leal Fernando
 Manuel Alvarez Manuel Sanchez
 Plácido Vinas Antonio Ruiz
 Juan Co Aniebas y Valdes

Dijo a. } El cinco de Sep^r del corriente año no hubo sesion. p^o estas ocupados los señores
 viduos del Ayuntamiento en la rectificacion del alistamiento de Prov^{ta} Jorico flues
 ut supra =

Juan Co Aniebas
 y Valdes
 Dip

Otro } El doce del mismo tiempo no hubo p^o igual concepto. Jorico flues ut supra =

Juan Co Aniebas
 y Valdes

Otra } El diez y nueve del mismo tiempo no hubo por igual concepto. Jorico flues ut supra =

Juan Co Aniebas
 y Valdes

Otra } El veinte y seis del mismo tiempo no hubo por el mismo concepto. Jorico flues ut supra =

Juan Co Aniebas
 y Valdes

Otro } Los tres de Oct^r del corriente año tampoco no hubo p^o estas ocupados los



Pres del Ayuntamiento en asuntos del S. S. Jovica. fha. ut supra =

Juan Co. Anieba,
y Valdes

Acuerdo: En la Villa de Jovica a diez de Oct. de mil ochocientos cincuenta y ocho: Reunidos en Ayuntamiento los Pres que lo componen y abajo subscriben bajo la presid.^a del Sr. Alcalde con vista de su Sria de ley^a p. este la orden del Sr. Gobernador de esta Prov.^a fha. tres del corriente precedida p. el Correo siete del mismo, y tra- yendo a la vista todos los docum.^{tos} necesarios a la cuestion de que se trata bien inteli.^{do} de sus por menores contestaron a los particulares que comprenden de la manera siguiente /

Al 1.^o Que no sabe haya habido convenio entre las Villas Comarcanas p.^o pedir respectivamente la parte alienada que han usado cobrando de esta villa, solo lo que consta su adquisicion de tpo inmemorial en que aquellas reclaman a su tpo otra parte. y esta lo satisface p. lo respectivo al producto anual de la Derrama solidamente, como consta de los recibos que facilitan a esta villa.

Al 2.^o Que las peticiones judiciales y gubernativas intentadas p. las villas Comarcanas en apoyo de sus respectivos derechos y en el periodo que media desde que fue expedida por el Sr. D.^o Carlos tercero la Real Cedula a que se re-

fiere la orden del Sr. Governador no puede profijarlas este Ayuntamiento por
que todas se hallan en el Exped.^{te} de su raxon que obra original en ese Gobierno
de Prov.^a, advirtiendose que en los Trib.^{es} ord.^{es} ninguna se ha intentado hasta
hora s.^o que siempre han recurrido a los Trib.^{es} gubernativos pidiendo la pro-
seguir unico estrano en q.^o pueden entender otros Trib.^{es} cuya posesion esta pla-
namente provada en el Exped.^{te} a que se refiere su comunicacion por esta villa
con las justificac.^{es} presentadas p.^o los mismos y echos en los pueblos inmediatos.

At 3.^o Si bien ageno de la cuestion p^onal, dice: que las fincas y origen de las egresiones
que de parte de estos terrenos se hicieron p.^o pago de suertes fué el decreto de
23 de Mayo de 1811. expedido p.^o el Supremo Consejo de Indias y aprobado
p.^o las Cortes en Cadix en el año sig.^{te} que asi lo mandaba p.^o pagos a los
particulares los gastos extraord.^{os} hechos p.^o los mismos p.^o el sostenim.^{to} de
suertes tropas en la Guerra de la Independencia. Los docum.^{tos} y autorizaciones
que p.^o ello obtuvieron constan todos en el Exped.^{te} que obra en ese Gobierno
de Prov.^a como consta de la orden de la Junta Diputacion Prov.^a de
Rio de San.^{to} de 1848, el que trajo a la villa p.^o decidir la solicitud
que los interesados hicieron a los mismos p.^o q.^o quitara el gravamen
del Canon q.^o se le impuso a estos terrenos al devolvierlos a sus respecti-
vos dueños p.^o orden del Sr. Governador de 2 de Oct.^{bre} de 1834, y de
cuyos terrenos habian estado despojados injustam.^{te} desde el año de 1824



se mayor conprobacion acompaña a certificacion de la orden antes citada.
 Si se conto o no con la asensencia de las villas cada se sabe si que las antecede
 de adjudicaciones y taciones y demas docum^{tos} se hallen todos en el
 lib^{ro} de citados en la orden que se certifica.

Es fueso puede decir en cumplim^{to} de la orden citada remitiendo
 de su comunicacion al Sr. Soudor al tenor de este acuerdo que firmas dho.

M^{re}, de que yo el Sr. certifico =

Gregorio Leal Vero M^{re} de Arroy José Flores

Antonio Carbajal

Estanico Garcia Juan Sanchez Modesto no
 viera

Simon Baena

[Signature flourish]

Juan Co Aniebon
 y Paldes
 Sr. *[Signature flourish]*

El dia y siete del corriente mes y año no hubo sesion por estar ocupados los señores
 viduos del Ayuntamiento en otros asuntos del J. d. Seria. *[Signature flourish]*

Juan Co Aniebon
 y Paldes *[Signature flourish]*

Diligencia 6 Hoy veinte y cuatro del corriente mes y año tampoco ha sido sesión por estar ocupados en otros asuntos del S. N. feria. fha. ut supra =

Juan Co. Aniebas
y Valdes

Otra - - - Hoy treinta y cinco del mismo mes y año tampoco ha sido sesión por estar ocupados en otros asuntos del S. N. feria. fha. ut supra =

Juan Co. Aniebas
y Valdes

Otra - - - Hoy siete de Nov. del corriente año tampoco ha sido sesión por estar ocupados en otros asuntos del S. N. feria. fha. ut supra =

Juan Co. Aniebas
y Valdes

Otra - - - Hoy catorce del corriente mes y año tampoco ha sido sesión por el mismo concepto que los anteriores. feria. fha. ut supra =

Juan Co. Aniebas
y Valdes

Otra - - - Hoy veinte y uno del corriente mes y año tampoco ha sido sesión por el mismo concepto que los anteriores. feria. fha. ut supra =

Juan Co. Aniebas
y Valdes

Otra - - - Hoy veinte y ocho del corriente mes y año tampoco ha sido sesión por el mismo concepto que los anteriores. feria. fha. ut supra =

Juan Co. Aniebas
y Valdes





Nota: El censo de Diciembre del corriente año tampoco hubo seguirse el mismo concepto que la anterior feria fue ut supra =


Frau. Amador
Ybáñez


Acuerdo: En la Villa de Feriá a doce de Diciembre de mil ochocientos ochenta y ocho: Reunidos en Ayuntamiento los Sr^{es} que abajo subscriben en su Sala Capitular y a puerta abierta en sesión ordinaria, con asistencia de igual núm.^o de mayores contribuyentes que representan todas las clases y principalmente la agrícola, y declaró abierta la sesión el Sr. Alcalde Presidente, manifestando la materia que se ha de tratar:

Sejda en Circular del Sr. Gobernador de esta Prov.^o de 29 de Noviembre último, inserta en el Boletín Oficial del lunes 29 del mismo, se trajo a la vista la Ley de primero de Mayo de 1854, con la Justificación de 31 del mismo, y la Ley de 11 de Julio de 1856, y leydos los artículos primero y segundo de las mismas, enterados, procedieron a la discusión del punto de que se trata muy detenidamente, y por unanimidad, eligieron para parte del ganado de labor, de Dehesa del Comercio de esta Provincia, por no tenerla de las esceptuadas en el artículo segundo de dicha Ley de primero de Mayo, y ser aparente el mismo objeto, y haber sido también en la antigüedad destinada para lo mismo, por consiguiente análoga a las circunstancias de este vecindario, condiciones agrícolas, comerciales, o Industriales, extensión del terreno, número y clase de las labores de ganado existente de labor, y por Sr. nuevos lo comprueban, las certificaciones que se presentaron en este acto, y p.^o que tenga efecto, y puedan guardarse las formalidades de la Ley, según certificación

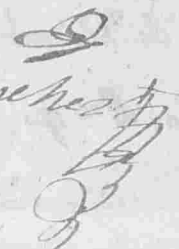
de esta acta, y reunirse a las aprobaciones de las Superioridades acompañadas
de las certificaciones mencionadas como comprobantes, firmandolos en su credito
el Sr. de que yo el Sr. certifico =


 Gregorio Leal  M. de Arce


Americo Sadava  Modesto Noriega

Celedonio Fernandez  Baldomero Tejada

Simon  Dacna Antonio Carbajal

Juan Sanchez 

Juan ^{de} Arcebas
y ^{de} Valdivia
Sr. 

Nota 3 Hoy dia de las fechas se reunite al Sr. Gobernador de esta Prov.
Copia certificada del acta anterior con las certificaciones que men-
ciona la misma. Tercia y Diecinuebre Trece de mil ochocientos cinquen-
ta y ocho =  Arcebas

de
de

13



— — — — —



[Faint, illegible handwriting]

[Faint, illegible handwriting]







17









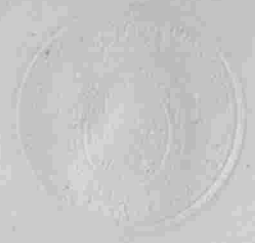




120



12













26





1711

